

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-31000-14-0606

GF-490

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	159,926.4
Muestra Auditada	133,391.1
Representatividad de la Muestra	83.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Yucatán, por 159,926.4 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 133,391.1 miles de pesos, lo que representó el 83.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán es el encargado de la administración, operación y pago de los recursos del fondo.
- La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP," lo que permitió el efectivo control y uso de los comprobantes.
- Se contó con mecanismos de control que garantizaron que las reprogramaciones se realizaran en tiempo y forma.

Debilidades:

- No contó con sistemas de control que garantizaran una adecuada programación de los recursos.
- No existieron mecanismos de control que garantizaran que la entidad ejerciera con eficacia y oportunidad los recursos federales del FASP al 31 de diciembre de 2012.
- No hubo controles suficientes que aseguraran la conciliación de los recursos reportados como ejercidos contra lo efectivamente pagado.

- No existieron mecanismos de control que garantizaran que los recursos del FASP se utilizaran o destinaran sólo para los fines establecidos.
- No hubo mecanismos de supervisión que garantizaran que los recursos de la cuenta bancaria del FASP se transfirieran a otras cuentas bancarias o se realizaran pagos que debían efectuarse con otra fuente de financiamiento.
- No existieron mecanismos de supervisión que garantizaran que antes de contratar y pagar los cursos para los elementos de seguridad pública se contara con las autorizaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) correspondientes.
- No hubo controles para garantizar que los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios se llevaran a cabo conforme la normativa aplicable.
- No existieron mecanismos de control para asegurar que en las adquisiciones se garantizaran los criterios de transparencia, eficiencia, y eficacia en la aplicación del recurso y la ejecución de los programas con prioridad nacional.
- No se contó con mecanismos de conciliación que garantizaran que los reportes del FASP emitidos por el Gobierno del Estado a las diferentes instancias fuera congruente y real.
- No se realizó un seguimiento adecuado en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico Único.
- No hubo mecanismos de revisión y actualización de los indicadores de desempeño establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No se implementaron mecanismos de evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo de los indicadores establecidos por la SHCP.
- No existieron mecanismos de control que garantizaran el cumplimiento del 100.0% de las metas físico-financieras previstas en el Anexo Técnico Único 2012.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Yucatán es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. CESP-SE-277/2013, en donde se les instruye establecer mecanismos de control para subsanar las situaciones observadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán se encargó de administrar, ejercer y realizar los pagos a los proveedores de bienes y servicios así como de obra pública, por lo cual no fue necesario instrumentar medidas para agilizar la entrega de los recursos del FASP.

Registro e Información Financiera

3. El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán lleva un registro contable y presupuestal, un sistema denominado CONTPAQi donde se identificaron los registros del fondo, así como la documentación que justificó y comprobó el gasto; el registro patrimonial se lleva a cabo en un sistema denominado Control Patrimonial. Además, se verificó que la documentación del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP".

Destino de los Recursos

4. El monto de los recursos del fondo asignados al estado fue por 159,926.4 miles de pesos, destinados a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Modificado al 31/12/2012	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 31/03/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	21,340.0	19,080.6	13,974.1	14,116.3
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	10,776.0	10,776.0	8,457.1	8,618.6
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	2,386.0	2,116.3	2,122.7	2,122.6
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella balística y rastreo computarizado de armamento	6,750.0	5,810.5	5,810.5	5,810.5
Acceso a la justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	11,400.0	11,400.0	4,414.4	9,985.6
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	11,598.0	11,598.0	6,174.4	8,047.8
Red Nacional de Telecomunicaciones	13,124.6	27,850.0	23,891.8	23,891.8
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	31,028.4	21,756.2	15,021.4	17,137.0
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	4,550.0	3,640.0	1,505.3	3,297.8
Registro Público Vehicular	3,900.0	3,120.0	1,880.7	1,927.9
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	1,000.0	1,000.0	355.6	622.3
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	42,073.4	41,778.8	40,380.7	40,501.1
Total	159,926.4	159,926.4	123,988.7	136,079.3

Fuente: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 31 de marzo de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Yucatán sólo ejerció 123,988.7 miles de pesos, monto que representó el 77.5% de los recursos asignados del fondo, por lo que hubo recursos no ejercidos del 22.5%.

Asimismo, al 31 de marzo de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 136,079.3 miles de pesos que representaron el 85.1% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 23,847.1 miles de pesos que representaron el 14.9%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 1,307.5 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

Por último, la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán abrió una cuenta bancaria productiva, en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios de obras y acciones, para su administración y ejercicio, donde se generaron rendimientos por 1,307.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que con la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos, que se realizaron transferencias de recursos del fondo a cuentas bancarias estatales; por lo cual no se identificó el destino por 13,922.9 miles de pesos de recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 13,922.9 miles de pesos, más los intereses por 363.6 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13.

12-A-31000-14-0606-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, y sus rendimientos financieros por 11,231,658.07 pesos (once millones doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 07/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-A-31000-14-0606-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,286,528.25 pesos (catorce millones doscientos ochenta y seis mil quinientos veintiocho pesos 25/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La entidad no contó con evidencia del envío al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las Cédulas Técnicas, ni de su validación.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Yucatán en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	No	Si	Si	No
Nivel Fondo	No	Si	Si	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	Si	Si	No
Nivel Fondo	No	Si	Si	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes trimestrales Formato Único y Nivel Fondo.

La entidad no envió la información trimestral del Formato Único y Nivel Fondo del primero y cuarto trimestres de 2012, sólo publicó en el periódico oficial del estado y en su página de internet la información del Formato Único y Nivel Fondo del segundo y tercer trimestre.

La entidad no envió la información trimestral del ejercicio 2012, de los indicadores de desempeño correspondientes al fondo, ni fueron publicados a través de la página de Internet de la SHCP (Ficha Técnica de Indicadores).

No existe calidad y congruencia entre la información presentada a la SHCP y la remitida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por determinarse diferencias entre los reportes de Formato Único y Nivel Fondo.

No se evaluó el fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión acordados por la SHCP, mismo que debió realizarse por instancias técnicas independientes.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

7. De la revisión de los reportes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo, enviados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el ejercicio 2012, se observó que la entidad no envió el primer trimestre de 2012.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. CESP-SE-284/2013, en donde se les instruye para que se reporte de manera trimestral a la SHCP la información detallada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

Programa Con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. La entidad ejerció 13,078.4 miles de pesos en la partida específica "Subcontratación de servicios con terceros (Evaluación de personal)", para la aplicación de 6,550 exámenes médicos y toxicológicos a elementos en activo y aspirantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se llevó a cabo de manera directa; se contó con dictamen, fallo, cotizaciones, actas de entrega-recepción, y se garantizaron las mejores condiciones de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez; asimismo, los proveedores contaron con la acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

9. El Centro de Control y Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán cuenta con la acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) a partir de noviembre de 2012.

Programa Con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

10. La entidad ejerció recursos federales en la partida específica "Servicios para capacitación a servidores públicos (Formación y Capacitación)", por 8,281.6 miles de pesos; se pagaron siete cursos para elementos de la Fiscalía General del Estado, los cuales fueron validados por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por 1,061.6 miles de pesos. Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán no mostró evidencia de los oficios de validación de los cursos por 7,220.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el combate al Secuestro (UECS)

11. Al 31 de marzo de 2013, la entidad ejerció recursos por 2,030.3 miles de pesos en la partida específica " Vehículos y Equipo Terrestres, para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Nacional" mediante licitación pública, la cual se declaró desierta en dos ocasiones al no presentarse ningún licitante; posteriormente, se adjudicó en forma directa, cuyo objeto fue la adquisición de un vehículo automotor marca GMC Yukon Denalli Modelo 2012 Blindado Nivel V, para la Fiscalía General del Estado, entregándose en tiempo y forma.

Asimismo, mediante inspección física se constató que los bienes están en uso y destinados para seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento

12. Al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 5,626.9 miles de pesos en la partida específica "Equipo Médico y de Laboratorio (Equipo IBIS)", la cual fue adjudicada en forma directa, cuyo objeto fue la adquisición de un Concentrador de Datos, AI-50, BRASSTRAX 3D (Módulo de Casquillos) y MPO+(Módulo de Análisis de Casquillos); sin embargo, debió adjudicarse mediante licitación pública, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

Los bienes se entregaron en tiempo y forma.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

13. Al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 1,568.9 miles de pesos en la partida específica "Cámaras Fotográficas y de Video (Proyección, Video Y Sonido Y Equipo de Videovigilancia)" mediante adjudicación directa; sin embargo, se debió adjudicar mediante licitación pública, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

Se constató que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

14. Al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 16,002.0 miles de pesos, de la partida específica "Servicios integrales de telecomunicación", se observó que la entidad no contó con la documentación del proceso de adjudicación de las adquisiciones, por lo que no se pudo comprobar si éstas fueron realizadas conforme a la normativa y tampoco acreditaron los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez.

Asimismo, se observó que se pagaron indebidamente servicios de limpieza y fumigación por 707.3 miles de pesos y 1,954.4 miles de pesos, respectivamente.

Aunado a lo anterior, se identificaron adquisiciones por 10,538.6 miles de pesos que no se encuentran formalizadas mediante un contrato.

Por último la entidad no contó con evidencia de que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de rehabilitación de sistemas, de instalaciones, entre otros, por un importe de 11,490.9 miles de pesos, fueron recibidos por la entidad.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 2,661.7 miles de pesos, más los intereses por 87.8 miles de pesos; asimismo, proporcionó las justificaciones y aclaraciones

correspondientes por un importe de 11,490.9 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que de acuerdo con la normativa local al no haber mala fe y que ha sido resarcido el monto observado, y no apreciándose condiciones que configuren la existencia de un daño, no hubo elementos para iniciar el procedimiento.

12-A-31000-14-0606-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,749,455.98 pesos (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 1,550.2 miles de pesos en la partida específica "Vehículos y Equipo Terrestres" mediante adjudicación directa, cuyo objeto fue la adquisición de 4 Vehículos; sin contar con un dictamen debidamente fundado y motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

Mediante inspección física se constató el uso adecuado de los vehículos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

16. Al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 2,732.0 miles de pesos en la partida específica "Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones (Enlaces de Microondas Punto a Punto)", y 2,389.7 miles de pesos en la partida específica "Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico (Sistema Perimetral para Instalaciones de Radiocomunicación, Videovigilancia)", de manera directa sin contar con un dictamen debidamente fundado y motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

17. La entidad ejerció recursos por 3,038.2 miles de pesos en la partida específica "Servicios integrales de telecomunicación", con el objeto de dar mantenimiento y realizar adecuaciones a las instalaciones del Centro Estatal de Información. Asimismo, se comprobó que los servicios contratados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública fueron realizados en tiempo y forma y que los dictámenes se encontraron debidamente fundados y motivados; y se contó con las órdenes de trabajo, cotizaciones y actas de entrega-recepción.

Por otro lado, la Secretaría de Seguridad Pública no presentó dictamen fundado y motivado y fallo de adjudicación, por 497.6 miles de pesos, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

18. De la partida específica "Equipos Licencias Informáticas e Intelectuales (Licenciamiento de Protocolos de Comunicación, Aplicativo de Emergencia 066 y Aplicativo de Base de Datos 089)" al 31 de marzo de 2013, se ejercieron recursos por 1,792.4 miles de pesos, mediante adjudicación directa, sin contar con los dictámenes debidamente fundados y motivados, tampoco se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

Los bienes se entregaron en tiempo y forma, y mediante inspección física se constató que los bienes adquiridos se encuentran en uso y para los fines establecidos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

19. De la partida específica "Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones (Antenas de Lectura RFID)" al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 1,487.6 miles de pesos, entregando el proveedor los bienes en tiempo y forma.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

20. El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán no envió en tiempo y forma a la Dirección General de Planeación del SESNSP la información general del evaluador externo, la forma de contratación de acuerdo con sus disposiciones aplicables y el costo total de la evaluación externa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

21. El Coordinador General de Operación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública informó que aún no se ha terminado el Informe Integral de la Evaluación 2012, por lo que no se ha enviado a la Dirección General de Planeación del SESNSP.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 127/13, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

22. Se ejercieron recursos por 28,876.4 miles de pesos en la partida específica "Vehículos y Equipo Terrestres, para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Nacional" mediante licitación pública por la adquisición de vehículos para la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Los vehículos se entregaron en tiempo y forma y mediante inspección física se constató que éstos se utilizan para seguridad pública.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

23. La entidad tiene un Consejo Estatal de Seguridad Pública que establece mecanismos y procedimientos para la participación social respecto de las funciones que realizan y, en general, las actividades para garantizar la Seguridad Pública; asimismo, ha difundido las líneas 066 de atención a emergencias y 089 denuncia anónima, además de que se han realizado acciones para prevenir el delito y fomentar la cultura de la denuncia.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

24. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Yucatán sólo ejerció 123,988.7 miles de pesos, monto que representó el 77.5% de los recursos asignados del fondo, por lo que hubo recursos no ejercidos del 22.5%.

Asimismo, al 31 de marzo de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 136,079.3 miles de pesos que representaron el 85.1% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 23,847.1 miles de pesos que representaron el 14.9%.

El monto ejercido por dependencia, al 31 de diciembre de 2012, fue de 26.3% para la SSP; 18.1% C4; 10.2% FGE; 8.7% C3; 7.3% CESP; 3.9% CERESOS; 1.9% Policía Municipal y 1.9% el Tribunal Superior de Justicia. Para el 31 de marzo de 2013, el recurso ejercido representó el 85.1% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos, se puede concluir que para la misma fecha, el Programa con Prioridad Nacional de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, fue el que ejerció el mayor presupuesto; en tanto, el Programa con Prioridad Nacional de Evaluación de los Distintos Programas o Acciones fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo, respecto de su asignación.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales; específicamente en los Programas con Prioridad Nacional de Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información por 18,596.4 miles de pesos. Las reprogramaciones representaron el 11.6% del fondo, respecto al programa original.

El Gobierno del Estado de Yucatán contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 7,267 elementos de seguridad pública.

La principal causa del recurso no ejercido en el estado fue la siguiente:

- Inadecuada planeación de las acciones a realizar.

La causa fundamental de la reprogramación fue:

➤ Necesidades que surgen durante el ejercicio de los recursos.

El estado no cumplió con las metas que fueron establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni de los indicadores que miden el porcentaje de eficiencia de las metas, el porcentaje del gasto y metas de profesionalización, y el tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, ya que éstos no se publicaron en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El estado no cumplió con las acciones mínimas para dar cumplimiento a las metas compromiso que estableció en el Anexo Técnico Único, y no se reportaron las metas alcanzadas y por alcanzar.

De los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. CESP-SE-280/2013, en donde instruyen las siguientes acciones: ejercer el saldo disponible de los recursos del FASP 2012, planear adecuadamente las acciones a realizar a fin de evitar las posibles reprogramaciones, cumplir con las metas establecidas para dar cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

25. En 2012, los recursos asignados al FASP, fueron de 159,926.4 miles de pesos, representaron el 11.1% del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

El FASP se distribuyó en doce Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán; los Programas con Prioridad Nacional de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, y Red Nacional de Telecomunicaciones, fueron los que recibieron mayores recursos, con 41,778.8 y 27,850.0, miles de pesos, cifras que representaron el 26.1% y 17.4%, respectivamente, del presupuesto total.

El proceso de profesionalización del personal de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales observa poco avance, consistente en la normativa de base para el Servicio Profesional, dado que ya se ha elaborado el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, que se publicó en el Diario Oficial del Estado, el lunes 17 de septiembre de 2012, según el decreto número 564. Cabe señalar que este reglamento contempla el servicio de carrera de fiscales investigadores, facilitadores y peritos, siendo que la versión para los policías ministeriales investigadores, se publicó mediante el Decreto 570 del 30 de septiembre de 2012. Asimismo, ya se han elaborado los manuales de procedimientos y organización.

En 2012, el índice delictivo del estado registró una disminución respecto de 2011 del 19.4%. Asimismo, el número de delitos por cada 1,000 habitantes fue de 17.9%.

Producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social Mérida, Tekax, y Valladolid, fue de 372, lo que implicó un aumento del 17.0% respecto de 2011; no hay sobrepoblación.

De la población que fue liberada en 2012, el 91.9% volvió a reincidir, dato que respecto de 2011 fue del 151.2%. (Según el dato proporcionado por la entidad en 2011 reingresaron 656 personas y en 2012 fueron 665, y se liberó en 2011 a 434 personas y en 2012, a 724 personas. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes:

- Por falta de empleo, desintegración familiar, alcoholismo y drogas.

Cabe señalar que en virtud de que no se ha terminado el Informe de Evaluación Anual de 2012, no se tiene el dato de las encuestas realizadas a la ciudadanía sobre la percepción que tiene la población en materia de seguridad pública.

Por último, en lo que respecta a los objetivos del fondo, éstos se cumplieron parcialmente, ya que el estado no cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras previstas en los Programas con Prioridad Nacional según el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, durante el ejercicio fiscal 2012.

Al 31 de diciembre de 2012 existieron recursos no ejercidos del FASP del 22.5%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE YUCATÁN
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	77.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	85.1
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	11.6
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	11.6
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas respecto del total (%) a diciembre de 2012.	77.0
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Si
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Si
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	14.2
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	13.7
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	14.3
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	12.1
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	11.1
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.6
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	3.7
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	N/P
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Si
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Si
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Si
Al 31 de diciembre de 2012 ya se encuentra acreditado.	
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	17.9
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	0.0
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	91.9
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación. (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. CESP-SE-281/2013, en donde instruyen las siguientes acciones: promover la utilización de los recursos del FASP, provocar la agilización de los procesos de profesionalización del personal de seguridad pública, mantener el índice delictivo a la baja, fomentar programas de reinserción social que eviten la reincidencia por el reingreso de internos a los Centros de Readaptación Social y cumplir con el 100% de las metas físico financieras del fondo, con lo que se solventa lo observado.

26. El Gobierno del Estado de Yucatán no realizó evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo con apoyo en los indicadores establecidos y no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa, según el oficio núm. CESP-FASPEY-013/2013.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. CESP-SE-284/2013, en donde se les instruye para que se reporte de manera trimestral a la SHCP la información detallada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

27. No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Yucatán, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas de acuerdo con el oficio núm. CESP-FASPEY-013/2013.

12-0-04W00-14-0606-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Yucatán, y la Secretaría Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0606-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Yucatán, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

28. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que la entidad no contó con evidencia de la actualización de indicadores para resultados del fondo, ni que con base en estos se hayan evaluado los resultados del fondo de acuerdo con el oficio núm. CESP-FASPEY-013/2013.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó los mecanismos de control y seguimiento mediante el oficio núm. CESP-SE-280 Bis/2013, a fin de que se realicen las gestiones para que se soliciten a la

instancia correspondiente del SESNSP, se cuente con la evidencia de la actualización de los indicadores del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,036.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 11,231.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Yucatán no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transferencias de recursos del fondo a cuentas bancarias estatales por 14,286.5 miles de pesos; pagos indebidos de servicios de limpieza y fumigación no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 2,749.5 miles de pesos; recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 que representaron el 22.5% de lo ministrado, y al 31 de marzo de 2013, fecha de la revisión, recursos no ejercidos por 23,847.1 miles de pesos que representaron el 14.9%.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, y la Secretaría de Hacienda, todas del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción III, 10, fracción VII, incisos a, b y c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 45.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, que celebran el

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio 2012: Cláusula séptima, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante los oficios números DGPF-422/DPF-471/2013 y DGPF-590/DPF-631/2013, que se anexa a este informe.



**Secretaría de la
Contraloría General**
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2012 - 2018

18 de Junio de 2013
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
DGPF-422/DPF-471/13
RS

ASUNTO: Se envía documentación e información de los resultados y observaciones preliminares de la auditoría 606 FASP 2012

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:


En atención al oficio numero DARFT-A1/004/2013 de fecha 03 de junio signado por el L.C. Darío Hernández Vargas Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría a los recursos Federales Transferidos "A" y a las cédulas de resultados y observaciones preliminares, de la auditoría numero 606 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito federal (FASP)" de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, adjunto al presente los oficios enviados por las dependencias y entidades que administraron y ejercieron los recursos, que contiene información y documentación en medios impresos, para dar cumplimiento en tiempo y forma a dicho requerimiento, como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA/ENTIDAD	No. DE OFICIO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	FGE-DA-221/2013
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	II/02/279/2013
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SSP/DA/492/2013
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA (CESP)	CESP/FASPEY/018/2013
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF)	SAF/EGR/212/2013

Se anexa el detalle de los puntos atendidos por cada una de las Dependencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
C. c. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas.- Secretario de la Contraloría General del Estado.
C. c. p. LIC. David Rogelio Cárdenas Páramo.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
C. c. p. L.C. Darío Hernández Vargas.- Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación
C. c. p. C.P. Gretel Arsalia Cajun Jiménez.- Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C. c. p. Archivo.
RPCP/GACJ/RART/JGMS

Calle 33 No. 496 x 56 y 56 A Av. Pérez
Ponce
Centro, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Tel. (999) 930-38-00 Ext. 13000

www.contraloria.yucatan.gob.mx

2 carpetas
3 expedientes



Comprometidos con tu bienestar

31 de Julio de 2013
C.D./9.3 Auditorías Coordinadas
DGPF-590/DPF-631/2013
RS

ASUNTO: Se envía documentación de la Auditoría N° 606/2012 "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"


L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

En alcance a mis similares relativos a la auditoría 606 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito federal", envío oficio numero CESP-FASPEY-021/2013, signado por la C.P. Armida Margarita Esquivel Mimenza.- Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el cual se adjunta la siguiente documentación e información debidamente certificada, para coadyuvar al proceso de solventación de los resultados numeros 1, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 38, 43, 51, 52, 53 y 54 respectivamente como se detalla a continuación:

RESULTADO	OFICIO DE INSTRUCCIÓN N°
1	CESP-SE-277/2013
3	CESP-SE-282/2013
8	CESP-SE-278/2013
10	CESP-SE-283/2013
11, 12, 13, 15	CESP-SE-284/2013
27, 28	CESP-SE-285/2013
29, 30, 31, 34, 38	CESP-SE-286/2013
43	CESP-SE-287/2013
51	CESP-SE-279/2013
52	CESP-SE-280/2013
53	CESP-SE-281/2013
54	CESP-SE-284/2013

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. REYES PORFIRIO CORTES PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Y ENLACE DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN
EN EL ESTADO.

C. c. d. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de La Contraloría General.
C. c. p. C.P. Gretel A. Cajón Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C. c. p. Archivo.

3 GACJ/RART/JGMS
Calle 33 num. 496 x 56 y 56-A
Avenida Perez Ponce, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México.
Tel. 920-38-00